



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 130, fecha: viernes, 10 de Julio de 2026

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 4 de julio de 2026, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)".
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
ESCAMILLA	EX13/01-01/15015	9	00192
ESCAMILLA	EX13/01-01/15016	9	00371
ESCAMILLA	EX13/01-01/15017	10	00364
ESCAMILLA	EX13/01-01/15019	9	00191
ESCAMILLA	EX13/01-01/15020	9	00165
ESCAMILLA	EX13/01-01/15021	9	00166
ESCAMILLA	EX13/01-01/15022	9	00143
ESCAMILLA	EX13/01-01/15023	9	00142



ESCAMILLA	EX13/01-01/15024	9	00487
ESCAMILLA	EX13/01-01/15025	9	00164
ESCAMILLA	EX13/01-01/15026	4	00002
ESCAMILLA	EX13/01-01/15027	9	00126
ESCAMILLA	EX13/01-01/15028	10	00309
ESCAMILLA	EX13/01-01/15029	10	00315
ESCAMILLA	EX13/01-01/15030	10	00318
ESCAMILLA	EX13/01-01/15031	10	00570
ESCAMILLA	EX13/01-01/15033	9	00160
ESCAMILLA	EX13/01-01/15034	9	00169
ESCAMILLA	EX13/01-01/15035	9	00144
ESCAMILLA	EX13/01-01/15036	9	00188
ESCAMILLA	EX13/01-01/15037	9	00012
ESCAMILLA	EX13/01-01/15041	11	00097
RECUENCO, EL	EX13/01-01/13003	512	00001
RECUENCO, EL	EX13/01-01/13004	513	00001
RECUENCO, EL	EX13/01-01/13006	515	00007
RECUENCO, EL	EX13/01-01/13007	515	00001
RECUENCO, EL	EX13/01-01/13014	515	00025

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 7 de julio de 2026. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres Suárez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 427c78223f93784c0ae868487667dc73d0d4b440